



RAD. 00210-2022.

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo instaurado por LUIS FERNANDO OSORIO JARAMILLO en contra de MERCEDES ELENA GARCIA DE LAINO, informándole que se solicita dictar sentencia.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 9 de febrero de 2023.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de secretaría y revisado el expediente se observa que el ejecutante no ha surtido la notificación del mandamiento de pago al demandado, razón por la cual no es posible seguir adelante la ejecución, dado que ello se constituye un presupuesto para emitir la citada providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8524934f86b74a8d6f6b66fb5fd2c4891b6488917d0e4f2d0c818a3cab66b3b7**

Documento generado en 09/02/2023 02:23:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>